REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco [25] de noviembre del dos mil veinte (2020).

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA en contra de PAOLA ANDREA SALDARRIAGA SANTANA y ALVARO ANTONIO ECHEVERRY SANTANA, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor del señor PABLO ANTONIO CARDENAS RICAURTE, las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de $5.000.000 moneda corriente, correspondiente al capital que se encuentra reflejado en el pagare, Con fecha de suscripción 5 de mayo del 2017, adjunto a la demanda.

b. Por la suma de $85.000, correspondiente a los intereses de plazo, liquidados sobre la anterior suma de dinero, siempre y cuando no sobre pase la tasa máxima autorizada por ley, del periodo comprendido entre el 6 de abril al 5 de mayo del 2017.

c. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal "a"; a la tasa máxima autorizada por la ley, desde la fecha 6 de mayo del 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

d. Por las costas y agencias en derecho se resolverá en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 94 fijado hoy 26-11-2020
En constancia de lo anterior,

_____
PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario